## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº148-2025-CFFIEE. Bellavista, 16 de abril de 2025.

Visto, el **Proveído Nº 0689-VIRTUAL-2025-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE de fecha 15 de abril de 2025, en el que adjunta el **OFICIO Nº 025-CRPD-2025/FIEE-UNAC** del **Dr. Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Mg. Ing. Roberto Enrique Solis Farfán** con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para ser promovido en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 Horas.

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad con **el Artículo 306º del Normativo estatutario se establece** que: "...Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 307º del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 318º del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **318.4º** La ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación... **318.5º** Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las Resoluciones de Ratificación y Promoción si fuera necesario... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº098-2022-CU** de fecha 09 de junio de 2022; resuelve: **".1. APROBAR** el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2º DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°306–2024–CU** de fecha 19 de diciembre de 2024; resuelve: "...1° **RATIFICAR**, a partir del 1 de enero de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo al docente **Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°2153-2025-OSG-UNAC** del **Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, con asunto: **SOLICITO: PROMOCION DOCENTE CON CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) A DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) - Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN, con número de expediente E2055810.** 

Que, con OFICIO N°581-2025-URH/DIGA/UNAC de la Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Callao, donde remite el legajo en físico del docente Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN, para su proceso de promoción docente en cumplimiento a la normativa vigente.

..// Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad Nº148-2025-CFFIEE de fecha 16 de abril de 2025

Que, con **Proveído Nº 0689-VIRTUAL-2025-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE de fecha 15 de abril de 2025, en el que adjunta el **OFICIO Nº 025-CRPD-2025/FIEE-UNAC** del **Dr. Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Mg. Ing. Roberto Enrique Solis Farfán** con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para ser promovido en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 Horas.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 16 de abril de 2025; teniendo como: Despacho Nº01: "Promoción docente del Mg. Ing. Roberto Enrique Solis Farfán con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para ser promovido en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 Horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para ser promovido en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 Horas al docente ordinario Mg. Ing. Roberto Enrique Solis Farfán, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al OFICIO N°025-CRPD-2025/FIEE-UNAC presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178° y 178.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para ser promovido en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 Horas, al docente ordinario Mg. Ing. Roberto Enrique Solis Farfán, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al OFICIO N°025-CRPD-2025/FIEE-UNAC presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, anexada a la presente resolución.
- 2. ELEVAR, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. -Secretario Académico. -Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo TRCF1482024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretario Académico FIEE – UNAC